Expediente: **650-2023**
Radicado: **RE-04469-2023**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **DIRECCIÓN GENERAL**
Tipo Documental: **RESOLUCIONES**
Fecha: **19/10/2023** Hora: **08:50:02** Folios: 1

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No 012-2023

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE –CORNARE

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y las demás disposiciones que la modifiquen, aclaren o deroguen, y

CONSIDERANDO QUE

1. **Cornare**, previo el desarrollo de un proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica, requiere celebrar un contrato cuyo objeto es: **"SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENSAMBLE DE LAS PIEZAS QUE CONFORMAN LAS UNIDADES RECREATIVAS – PARQUES INFANTILES ECOLÓGICOS ELABORADOS EN MADERA PLÁSTICA PARA FOMENTAR EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS INORGÁNICOS EN LA JURISDICCIÓN CORNARE".**

2. La entidad cuenta con los respectivos estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la presente contratación, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

3. En cumplimiento de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se publicó por el término de cinco (5) días hábiles el proyecto de pliego de condiciones, en el SECOP, con el fin de suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación.

4. **Cornare** cuenta con una disponibilidad presupuestal de **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL PESOS ($676.062.000), IVA incluido,**

Los cuales se encuentran amparados en los siguientes convenios.

Municipio	Contrato
Alejandría	546-2022
	442-2023
Concepción	545-2022
San Carlos	543-2022
El Santuario	521-2022
Puerto Triunfo	246-2023
Granada	354-2023
La Ceja Del Tambo	542-2023
Sonsón	305-2023

Cdp 782 del 25 de septiembre de 2023.

5. Dentro del período establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego

de condiciones, se recibieron observaciones en la plataforma SECOP.

6. La Entidad NO limitará la convocatoria del presente proceso a las Mipyme en razón a que la cuantía del presente proceso de selección abreviada está por encima de los US $125.000 dólares americanos.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No 012-2023 para la celebración de un contrato cuyo objeto es **"SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENSAMBLE DE LAS PIEZAS QUE CONFORMAN LAS UNIDADES RECREATIVAS – PARQUES INFANTILES ECOLÓGICOS ELABORADOS EN MADERA PLÁSTICA PARA FOMENTAR EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS INORGÁNICOS EN LA JURISDICCIÓN CORNARE"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso no se limitará a MIPYME, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: La presentación de requisitos habilitantes y propuesta inicial se llevará a cabo hasta el día 26 de octubre de 2023 hasta las 11:00 a.m. horas, únicamente a través de la plataforma SECOP II, en el módulo dispuesto para ello.

ARTÍCULO CUARTO: El presente proceso de selección por subasta inversa, estará sujeto al cronograma de ejecución establecido en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La consulta del pliego de condiciones y estudios previos podrá realizarse en la sede principal de **Cornare** ubicada en la Carrera 59 44- 48 Autopista Medellín – Bogotá Km. 50 Municipio de El Santuario; o en el SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas a que participen en el desarrollo del proceso de selección, en la ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

JAVIER PARRA BEDOYA
Director General
Cornare
Proyectó: Abogada/ Jeniffer Arbelaez
Contrato: 650-2023

SC 1544-1
SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare